

en la web del mismo Organismo, la relación de personas nombradas/contratadas y el programa europeo al que serán adscritos en exclusividad, con expresión del grado de cofinanciación, el nombre del programa y el Fondo Estructural y de Inversión Europeo que esté a cargo del mismo.

A la vista de lo anterior, vengo en ordenar la publicación en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del mismo Organismo:

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 3 de julio de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según los objetivos determinados en la Resolución de 30 de octubre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 (Fuentes de financiación: IEDT 50% y JUNTA DE ANDALUCÍA 50%):

- María Gil Sanjuan, con la categoría profesional de Técnica de Orientación e Inserción de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 30 de octubre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Proyectos de Cooperación Territorial Europea (Fuentes de financiación: IEDT 20% y FEDER 80%):

- Inmaculada Bustos Sánchez, con la categoría profesional de Técnica Medio de Gestión Económica Administrativa de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 9 de noviembre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según los objetivos determinados en la Resolución de 30 de octubre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 (Fuentes de financiación: IEDT 50% y JUNTA DE ANDALUCÍA 50%):

- Eva Caridad Jiménez Lozano, con la categoría profesional de Técnica de Orientación e Inserción de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 15 de diciembre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programas Operativos FSE, Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), aprobado por la Decisión de la Comisión Europea del 17 de diciembre de 2015, y Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 (Fuentes de financiación: IEDT 100%):

- Francisco Javier Escolar Holgado, con la categoría profesional de Técnica Medio de Gestión Económica Administrativa de Proyectos/Planes.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

15/01/2021. La Vicepresidenta del IEDT. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario.
Nº 2.483

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 19 de enero de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de una plaza de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, convocada mediante resolución de 5 de septiembre de 2019 (publicada en el BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019), una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 232, de 4 de diciembre de 2019, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- En la base Sexta de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- En el apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas se establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículos 3 a 26.
- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Mariano Viera Domínguez
- Presidenta Suplente: Araceli Cabrero Baena
- Vocal Primera Titular: Marina Isabel Ramallo García
- Vocal Primero Suplente: Ignacio Derqui Vasallo
- Vocal Segunda Titular: Rosalía Marín Garrido
- Vocal Segundo Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz
- Vocal Tercera Titular: Antonio Alarcón Guerrero
- Vocal Tercera Suplente: María Mercedes Rodríguez Osuna
- Vocal Cuarto Titular: Alejandro Bernal Peña
- Vocal Cuarto Suplente: José Antonio Serrano Bravo
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario Suplente: Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 11 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Antes de la realización de la prueba los/as aspirantes deberán de adoptar las medidas excepcionales de prevención recomendadas por la autoridades sanitarias por motivos de salud pública: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto y obligatorio de mascarilla.

Asimismo, los/as aspirantes se abstendrán de acudir a la prueba en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o de estar en aislamiento o cuarentena, en cuyo caso, se deberá comunicar dicha circunstancia al órgano de selección con anterioridad al día y hora fijado para la realización de la misma y aportar la documentación acreditativa expedida por el Servicio de Salud o autoridad sanitaria competente que acredite fehacientemente, al menos, que dicha circunstancia se ha comunicado igualmente a los citados Servicios de Salud o autoridad sanitaria competente, a efectos de su valoración y consideración en relación con la realización de la prueba.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRADO EN GESTIÓN CULTURAL), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (B.O.E. NÚM. 235 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALAMILLO	TINAHONES	JUAN CARLOS
BENOT	PEINADO	LORENA
BERMUDEZ	VAZQUEZ	VIRGINIA
CALVO	CHANIVET	MARIA
DIAZ	DOTA	MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ	DE COSA	ANA
GAGO	CASAL	MARINA
GARCIA	FERNANDEZ	ADRIANA
GARCIA	LOPEZ	MARIA DEL MAR
GOMEZ	MUÑOZ	RAFAEL
GOMEZ	RAMOS	BEATRIZ
HEREDIA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
HIDALGO	BARROSO	MARIA DEL MAR
IGUÑA	FARIÑAS	PAULA
JIMENEZ	GASENI	ANDREA
JIMENEZ	TORRES	SONIA
MELERO	CALLADO	MANUEL JESUS
MERINO	ADAN	PATRICIA
MORA	BORRERO	JOSE VICENTE
PIZARRO	SANCHEZ	JONATHAN
QUERO	BALLESTEROS	CRISTINA
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
REINA	REYES	MARIA TERESA
RIVAS	SERRANO	VERONICA
RUIZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO DE ASIS
RUIZ	RUIZ	DAVID
SALVO	CELADA	ALMA MARIA
SALVO	CELADA	MARIA MARINA
SANCHEZ	PERDIGONES	EDUARDO
Total de personas admitidas: 29		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CABALLERO	HERNANDEZ	ISABEL	1
CRESPO	FERNANDEZ	GRETA MARIA	2
DIAZ	GOMEZ	MARIA	1, 4, 7 y 8
GUIVERNAU	SANTOS	CARLOTA	1
MATEOS	VALDERAS	NURIA	1 y 5
PUMAR	REYES	MARIA ESTHER	1
RIAÑO	ARRIBAS	EVA	1
ROMERO	ROMERO	ALICIA	1
VILLEN	FIZ	MARIA LUISA	1
ZAMBRANO	JIMENEZ	INMACULADA	1
Total de personas excluidas: 10			

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.

6. No especifica el D.N.I.

7. No especifica la fecha de nacimiento.

8. No especifica el lugar de nacimiento.

9. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/01/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 3.826**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, celebrado el 7 de octubre de 2.020, se resuelve aprobar definitivamente el CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN “LAS NEREIDAS”, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN PARCIAL DE LA UEM-1.2 “ACANTILADO MODIFICADA”, del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, a suscribir entre D. ARTURO VELASCO ERQUICIA, con domicilio en C/ Ciudad de Ronda, n.º 4, 5º Izqu. (Sevilla) y DNI n.º 28****55-C, D. RAFAEL CARRANZA ERQUICIA, con domicilio en Avda. República Argentina, n.º 20, 2º D (Sevilla) y DNI n.º 27****54-S y D. ALFREDO ERQUICIA DOMEQ, con domicilio en Urb. “El Bosque”, edificio “Cytrus”, 1º (Jerez de la Fra.) y DNI n.º 31****59-Q en su calidad de intervinientes y representantes de la totalidad de los propietarios de la finca denominada “LAS NEREIDAS”, sita en Los Caños de Meca, término municipal de Barbate (Cádiz) y D. Miguel Francisco Molina Chamorro, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y en representación del mismo.

El objeto del Convenio, según se recoge en la estipulación primera del mismo, consiste en:

A) La colaboración entre las partes intervinientes con la finalidad de procurar y asegurar dentro de las posibilidades legales y de su competencia en cada caso, la modificación puntual del vigente PGOU de Barbate para alcanzar los objetivos de ordenación acordados para los terrenos descritos, así como su correcta integración en el proceso urbanístico.

B) El reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la necesidad de modificar la ordenación existente en la unidad de ejecución CM-1.2 “Acantilado modificada”, con el fin de posibilitar su integración urbana, su desarrollo racional y posible en un área estratégica del municipio y clave para el crecimiento del núcleo de Los Caños de Meca con la implantación de usos turísticos y residenciales, todo ello sin menoscabo del ejercicio libre por parte de la Administración de su potestad planificadora y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

C) Dividir el ámbito de la CM-1.2 en otras distintas unidades de ejecución, atendiendo a la realidad actual de los terrenos, con el objeto de posibilitar y facilitar también su gestión y desarrollo.

Los terrenos afectados por el citado convenio son los incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Unidad de Ejecución CM-1.2 “ACANTILADO MODIFICADA”.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento con el número 01/2020/B, previo a su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 41.3 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía. 16/12/20. EL ALCALDE, Fdo.- Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 79.670/20

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRINF-00002-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L., Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, R.O.F.R.J. de las EE.LL. y resto de normativa local, y estando tramitándose solicitud de certificado de Sede Electrónica para este Ayuntamiento, en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ALCALDÍA

HA RESUELTO

Designar oficialmente como nombre de sede electrónica de este Ayuntamiento el siguiente: sede.barbate.es”

Lo que se hace público para general conocimiento. 13/01/21. Fdo.: El Alcalde, Miguel Fco. Molina Chamorro. **Nº 1.812**